**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**ACUERDO: SO/AC/28/12-I-2022.**

JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados a publicar, cuando menos cada tres meses, una gaceta municipal, como órgano oficial para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público, esto de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Que, por otra parte, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el gobierno federal y la administración pública paraestatal, deberán asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene como objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, se deberá procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; estableciendo en su artículo 9, inciso 1, que las Instituciones buscarán a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC/28/12-I-2022.**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA GACETA MUNICIPAL SEA PUBLICADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA EN MEDIO IMPRESO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se Autoriza que la gaceta municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, remitan en medio digital, a la Secretaría del Ayuntamiento, la información que requiera su publicación en la gaceta municipal, según los lineamientos que sean emitidos por esa Secretaría en Acuerdo con el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que implemente el formato correspondiente para la edición de la gaceta municipal, así como para que se publique en la página de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca y/o en los medios digitales que sean necesarios la Gaceta Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el “Salón Presidentes del Museo de la Ciudad” en Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Uriostegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ**